

DECRETO N° 2.104/09

POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS ARANCELES Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SER PERCIBIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

Asunción, 22 de mayo de 2009

VISTO: La presentación realizada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la cual solicita actualizar los Aranceles y Tasas por la prestación de servicios percibidos por el SENACSA, (Expediente N° EO1090001354); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley N° 2.426/04 -Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA", que expresa: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del SENACSA, a establecer anualmente las tasas y aranceles por los diferentes servicios que preste, en base al costo efectivo de los mismos, los que no podrán exceder el equivalente a cincuenta salarios mínimos mensuales".

Que por Decreto N° 12.684/08 se habían actualizado los Aranceles y Tasas por la prestación de servicios a ser percibidos por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por lo que las modificaciones de los mismos, deben ser dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se expidió en los términos de su Dictamen D.A.J. N° 273/09, del 21 de abril de 2009.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Actualizase los Aranceles y Tasas por la prestación de servicios a ser percibidos por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de acuerdo al siguiente detalle:

1-Inspección Sanitaria y Habilitación Anual.

1.1 Inspección sanitaria de locales, depósitos y equipos para fabricación, fraccionamiento y expendio de productos de uso pecuario.

Jornal
Mínimo Diario
(J.M.D.)

a-	Local y Equipos para expendio, Anual	1.2595
b-	Local y Equipos para expendio y fraccionamiento. Anual	1.2595
c-	Local y Equipos de Producción. Anual	1.2595
d-	Local y Equipos para importación. Exportación, Deposito de productos de uso pecuario, Anual	1.2595
e-	Local y Equipos de Laboratorio de Análisis clínico Veterinario, laboratorio de diagnóstico Veterinario, Clínica Veterinaria, Hospital Veterinario, Guardería de animales. Peluquería y Peis Shop. Anual	1.2595
f-	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de Plantas Elaboradoras de Productos de uso Pecuario.	9.6886

1.2 Habitación de establecimientos de origen o destino y locales de cuarentena para animales de importación y exportación.

a.-	Establecimiento de Destino p/animales importados.	0.58132
b.-	Local de Cuarentena p/animales importados.	0.58132
c.-	Establecimiento de Origen de animales p/ Exportación	0.38755
d.-	Local de Cuarentena de animales para Exportación.	0.38755

1.3 Inspección sanitaria para habitación de establecimientos faenadores, elaboradores, procesadores y depósitos de productos y subproductos de origen animal comestibles y no comestibles.

	1.3.1 Establecimientos Faenadores y Despostadores—Categoría A	
a.	Inspección de Mataderos frigorífico, faenadores o despostadores de bovinos, bubalinos equinos, porcinos, aves y otras especies con producción destinada a la exportación Categoría A.1.	33.911
b.	Inspección para habitación de otras líneas de producción o industrialización secundarias a la fuerza o a la línea de producción primaria habilitada y que se encuentran instalados en el mismo predio c/u.	16,955
c.	Inspección para habitación de mataderos frigoríficos faenadores de bovinos bubalinos equinos aves, y otras especies con producción destinado a consumo interno. Categoría A. 2	22.478
d.	Inspección de Frigorífico Ciclo 2 (Planta de Deposito) con producción destinada a consumo interno Categoría A. 2	22.478
e.	Inspección para Habitación de otras líneas de producción o industrialización secundarias a la faena, o a la línea de producción primaria habilitada y que se encuentra instalada en el mismo predio c /u.	11.239
f.	Inspección para Habitación de Mataderos de Bovinos, Bubalinos y Equinos sin Cámaras. Frigoríficas. - Hasta 10 cabeza.\ par día Categoría A. 3.1 -De 11 a 50 cabezas por día Categoría A.3.2 -De 51 100 cabezas por día Categoría A.3.3 -De más de 100cabezas por día Categoría A.3.4	6.7821 12.5952 23.2527 33.911
g-	Inspección para la Habitación de Mataderos Porcinos, Ovinos, Caprinos y otras especies menores, con Producción destinada al consumo interno. - Hasta 30 cabezas por día Categoría A-4-1 - De 51 -60cabezas por día Categoría A.4.2 -De 61- 100 cabezas por día Categoría A.4.3 - De más de HM) cabezas por día Categoría A.44	4.8444 8.7198 145393 25.191
h.	Inspección para habitación de otras líneas de producción o industrialización secundarias a la faena, e instaladas en el mismo predio c/u.	7.7509
I-	Inspección para habitación de mataderos de aves, conejos y oirás especies pequeñas con producción destinada a consumo interno. - Hasta 1000 cabezas por día Categoría A.5.1 -De 1001-5000 cabezas por día Categoría A.5.2 - De 5001 - 10000 cabezos por día Categoría A.5.3 - De más de 10000 cabezas por día Categoría A.5.4	5.8132 11.6264 23,253 33.911
j-	Inspección para habitación de otras líneas de producción o industrialización secundarias a la faena e instaladas en el mismo predio c/u.	7.7509

1.4 Inspección sanitaria productos y subproductos de origen animal para exportación

a	Productos, subproductos y derivados de origen animal de cualquier especie animal comestibles o no comestibles terminados o procesados sobre valor FOB	0.28 %
b	Productos, Subproductos de origen animal de cualquier especie animal, comestibles o no comestibles como materia prima sin procesar, sobre valor FOB.	0,50 %
c	Productos sin valor comercial (muestras) de cualquier tipo, por unidad.	0.969

1.5 Inspección de productos y subproductos de origen animal de importación

a-	Productos y subproductos comestibles de origen animal sobre valor FOB	0.50%
b-	Productos y Subproductos no comestibles de origen animal, sobre valor FOB	0.30%

1.6 Inspección sanitaria, habilitación y registro de centros de colecta y procesamiento de semen y embriones

a-	Centro de Colecta y Procesamiento de Semen — 1º vez	5.8132
b	Centro de Colecta y Procesamiento de Semen Renovación	3.8755
c-	Centro de Colecta y Procesamiento de Embriones - 1º vez	5.8132
d.-	Centro de Colecta y Procesamiento de Embriones - Renovación	3.8755

1.7 Inspección sanitaria de animales vivos y material genético de importación

a	Bovinos y Bubalinos pura reproducción/engorde/exposición/competencia, por unidad	0.0485
b	Bovinos y bubalinos para faena inmediata, por unidad	0.033
c	Equinos para reproducción/ competencia/ exposición, por unidad	0.4845
d	Equinos para faena inmediata, por unidad	0.23.3
e	Ovinos/caprinos/porcinos, por unidad	0.0297
f	Otros animales domésticos no especificados, por unidad	0.0291
g	Animales no domésticos, por unidad	0.5874
h	Caninos, felinos y otros de compañía, por unidad	0.583
i	Animales de circo de gran porte, por unidad	0.4845
j	Animales de circo de mediano pote, por unidad	0.5814
k	Animales de circo de pequeño porte, por unidad	0.291
l	Otros animales de circo no especificados, por unidad	0.00969
m	Aves de corral, por unidad	0.00194
n	Aves de corral de 1 día, por unidad	0.00014
o	Aves con fines ornamentales, por unidad	0.1938
p	Peces con fines ornamentales, por unidad	0.0969.
q	Peces con fines productivos/comerciales, por unidad	0.003876
r	Alevines con fines productivos/comerciales, por unidad	0.000969
s	Colonias de animales, por colonia	0.38755
t	Semen. por dosis	0.00407
u	Embrión por dosis	0.1227
v	Huevos para incubar de gusano de seda y otros, sobre valor FOB	0.0000969

w	Huevos para incubar de aves de carral, por unidad	1%
---	---	----

2. Registros

2.1 Registro de empresas de productos, subproductos de origen animal y de uso pecuario

A	Importadores de productos v subproductos de origen animal comestibles, anual	4.845
B	Importadores de productos y subproductos de origen animal, no comestibles, anual	4.845
C	Importadores de productos de uso pecuaria, anual	3.3911
D	Exportadores de productos y subproductos de origen animal comestibles, anual.	2.9066
E	Exportadores de productos y subproductos de origen animal, no comestibles. anual	2.9066
F	Exportadores de productos de uso pecuario, anual	1,6471
G	Como comerciante de productos de origen animal, anual	3.8755
H	Como certificador de productos de origen animal, anual	19.378
I	Como fraccionador de productos y subproductos de origen animal, comestibles y no comestibles.	2.9066
J	Como productor de productos y subproductos de origen animal, anual	2.9066
K	Productos naturales, químicos o sintéticos nacionales de uso pecuario, primera vez	4.845
I	Productos naturales, químicos o sintéticos nacionales de uso pecuario, anual.	0.4845
M	Productos naturales, químicos o sintéticos importados de uso pecuario, primera vez	6.78203
N	Productos naturales, químicos o sintéticos importados de uso pecuario, anual	0.67821
O	Materia prima de uso pecuario.	2.32527
P	Elaboradores de productos y subproductos pecuario, anual	2.32527
Q	Fraccionadores de productos y subproductos pecuario. anual	2.32527
R	Expendedores de productos v subproductos pecuario, anual	2.32527
S	Consultorios, Clínica veterinaria y laboratorio de diagnóstico y de ensayos veterinario.	1.55018
T	Laboratorio de análisis clínico veterinario. hospital veterinario, guardería de animales, peluquería y Pets shop. anual	1.55018

2.2 Registro de firmas

a	Asesor Técnico de Empresas de Productos de Uso Pecuario	0.58132
b	Importador de Animales vivos y/o Material genético	3.87545
c	Exportador animales vivos y/o material genético	1.93773
d	Propietarios, Gerentes o Apoderados de empresas de importación o exportación de animales y material genético	0.96887
e	Acreditación de Veterinarios Privadas	3.87545
f	Representante o apoderado de empresas de productos y subproductos de origen animal, anual	3.87545

3. Certificadas y constancias varias		
a-	Certificados Sanitarios de Productos de uso Veterinario cada uno	2.32527
b.-	Otras no especificados, cada uno	0.38755
c-	Certificado de Registro Sanitario de Productos de uso Pecuario, cada uno	0.48444
d-	Certificado de Libre Venta de Productos de uso Pecuario, cada uno.	0.38755
e-	Certificados de Status sanitario del país ya zona del país.	0.58132
f-	Certificado de no intervención	1.46264
g-	Constancia de Instrumentales de Uso Veterinarios	0.96886

4. Medios de transportes de productos y subproductos de origen animal. Inspección y habilitación anual

a-	De productos y subproductos de origen animal desde 200 hasta 10 000 kilos	1.93773
b-	De productos y subproductos de origen animal desde 10.001 hasta 25.000 kilos	4.84431
c-	De productos y subproductos de origen animal desde 25.001 Kilos.	6.78203

5. Venta de talonarios I. V.A. incluido

a.	Talonarios de Limpieza y Desinfección de Vehículos.	0.48443
b-	Certificado Oficial de inspección de Bovinos con destino a Frigorífico de Exportación.	0.48443

6. Diagnósticos y ensayos de laboratorio I.V.A Incluido 6.1 Inmunología

6. 1.Inmunología

3. Certificadas y constancias varias		
a-	Certificados Sanitarios de Productos de uso Veterinario cada uno	2.32527
b.-	Otras no especificados, cada uno	0.38755
c-	Certificado de Registro Sanitario de Productos de uso Pecuario, cada uno	0.48444
d-	Certificado de Libre Venta de Productos de uso Pecuario, cada uno.	0.38755
e-	Certificados de Status sanitario del país ya zona del país.	0.58132
f-	Certificado de no intervención	1.46264
g-	Constancia de Instrumentales de Uso Veterinarios	0.96886

4. Medios de transportes de productos y subproductos de origen animal. Inspección y habilitación anual

a-	De productos y subproductos de origen animal desde 200 hasta 10 000 kilos	1.93773
b-	De productos y subproductos de origen animal desde 10.001 hasta 25.000 kilos	4.84431
c-	De productos y subproductos de origen animal desde 25.001 Kilos.	6.78203

5. Venta de talonarios I. V.A. incluido

a.	Talonarios de Limpieza y Desinfección de Vehículos.	0.48443
b-	Certificado Oficial de inspección de Bovinos con destino a Frigorífico de Exportación.	0.48443

6.2 Bacteriología

a	Cultivos aeróbicos	0.4263
b	Cultivos anaeróbicos	0.5232
c	Antibiograma aeróbico	0.25191
d	Antibiograma anaeróbico	0.31973
e	Clostridium septicum	0.10658
f	Clostridium chauvoei	0,10658
g	Clostridium novyi	0.10698
h	Metritis contagiosa equino	0.62007
i	Botulismo, Cultivo de tierra	1.48236
j	Botulismo, Cultivo de órganos	1.48236
k	Botulismo, Filtrado de órganos	1,48236
l	Botulismo, Tipificación	1-05606
m	Salmonella spp	0.83322
n	Listeria spp	0.83322
o	Leptospirosis examen directo	0.19378
p	Leptospirosis micro aglutinación	0.42629
q	Compylobacteriosis	0.42629
r	Frotis en general	0.10657
s	Raspado de piel hisopado de oído (frotis)	0.10657
t	Raspado de piel hisopado de oído (cultivo)	0.52318
u	Tichomoniosis cultivo	0.52318
v	Cultivo para hongos	0.42629
w	Intrax - cultivo	0.42629
x	Autovacuna por dosis	0.32942
y	Para tuberculosis (frotis)	0.12596
z	Filtrado GOT	0.58132
aa	GOT	0.10658
ab	GPT	0.10658
ac	Bilirrubina Total	0.10658
ad	GT	0.10658
ae	Cultivo de Orina	0.52319
af	Cultivo físico- químico de orina	0.25191
ag	Urea	0.10658
ah	Proteínas totales	0.10658
ai	Albúmina	0.10658
aj	Globulina	0.10658
ak	Calcio	0.10658
al	Magnesio	0.10658
am	Fósforo	0.10658
an	Fosfolipidox	0.10658
ao	Coinesterasa	0.38754

ap	Fosfatasa alcalina	0.1065B
----	--------------------	---------

6.3. Parasitología

a.	Examen Cualitativo de heces	0-10658
b	Examen cuantitativo de heces	0.04845
c	Coprocultivo	0-10658
d	Raspado de piel Digestión en KOH	0.10658
e.	Parásitos pulmonares	0.12596
f	Identificación de endoparásitos en orófanos	0.62007
g.	Contaje de verme íntosí mortem ovinos	1.05605
h.	Contaje de ver/te post mortem, bovinos	1.68582
i	Examen de mucosa gastrointestinal digestión pe/Mica	0.62007
j	Examen de trichinella spiralis (máscalo —digestión en pepsina)	0.12401
k	Examen de Quistes parasitarios en músculos y órganos	0.42629
l	Test de resistencia antihelmíntica por principio activo	620071
m	Test de resistencia antihelmíntica por fármaco adicional	2.13149
n	Detección de larvas de 3er. Estadio en posturas	0.251904
o	Prueba de eficacia de antihelmínticos en ovinos	21.7929
p	Prueba de eficacia de antihelmíntica en bovinos	42.35859

6.4. Patología

	Necropsia	
a-	- Animales pequeños	0.9688608
b-	- Animales medianos	1.550177
c-	- Animales grandes.	2.906582

6.5. Bromatología

a	Característica organolépticas	0.193772
b	Inhibidores de la leche	0.387544
c	Densidad	0.0969
d	Acidez	0.2907
e	Estabilidad en alcohol	0.1938
f	Almidón (cualitativo)	0.2907
g	Materia Seca (65°C – 105°C)	0.2907
h	Humedad	0.2907
i	Ceniza	0.2907
j	Proteína Bruta	0.9689
k	Materia Grasa	0.4845
l	Estrado seco no graso	0.3876
m	Materia grasa en estado HCCO	0.3876
n-	Ph	0.2907
ñ	Nitrógeno	0.6213
o	Extracto Etéreo	0.4844
p	Digestibilidad	1.6858
q	Calcio	0.3197
r	Fosfora	0.3197

s	Fibra Bruta	0.8331
t	Extracto Seco total	0.2132
u	Lugoui	0.2326

6.6. Microbiología

a-	Stafilococos aureus coagulosa positivo	0.67821
b	Recuento total de mesofilos aerobios	0.58142
c-	Coliforme totales termot E.Coli	0.9689
d-	Entero bacterias	0.67821
e-	Escherichia coli 0157H7	0.67821
f-	Salmonella spp.	0.6164
g-	Mohos y Levaduras*	0.58132
h-	Listeria Monocytogenes	1.16233
i-	Shigella spp	1.16233
j-	Clostridium sulfito reductores	0.67821
k-	Campylobacter spp	1.16233

6.7 Control de entidad de productos veterinarios

a-	Peso a Volumen Medio	0.3197
b-	Determinación de la Humedad	0.3197
c-	Viscosidad	0.4263
d-	Densidad	0.3197
e-	Ph	0.3197
f-	Química	0.6201
g-	Espectrofotométrica UV Visible	1.2595
h-	Cromatografía en Capa Fina (TLC)	1.6955
i-	Identificación de Cromatografía HPLC	3.8754
j-	Iodométrica	1.6956
k-	Volumétrica en Medio Acuoso	1.6956*
l-	Valoración en Medio No Acuoso	1.6956
m-	Espectrofotométrica UV	2.1315
n-	Gravimétrica	1.2596
ñ-	Polarimétrica	1.2596
o-	Cromatografía en Capa Fina	2.1315
p-	Cromatografía Limada HPLC	7.4021

6.8 División Brucelosis

a-	Diagnóstico serológico de Brucelosis. por muestra	0.0969
b-	Diagnóstico serológico de Brucelosis para humanos por muestras	0.19378
c-	Diagnóstico Bacteriológico por muestra	0.9689
d-	Antígeno por frasco para 1.500 muestras	14.5329
e-	Control de calidad de vacunas por serie	19.3773
f-	Control de calidad de antígeno por serie	9.68886

6.9 División Rabia

a-	Diagnostico en especies grandes (bovinos v equinos)	0.4263
b-	Diagnostico en especies pequeñas (canino caprino, ovino, felino, suino)	0.3198
c	Control de calidad de vacuna, (Potencia, esterilidad e inocuidad) por serie	42.6298
d-	Dosaje de anticuerpo (SN)	0,95918

6.10 Departamento Enfermedades Vesiculares

a-	Diagnostica Especie bovino por muestra	0.38367
b-	VIA especie bovina- suina- caprina, ovina por muestra	0.12789
c-	Diagnostico Diferencial	
d-	• CFS- IBR por muestra	0.74603
e-	• CFS - LA por muestra	0.74603
f-	• IDGA - LA por muestra	0.12789
g-	• CFL - TV -Indiana por muestra	1.32153
h-	•CFL – LV Y por muestra	1.32153
i-	• DVB - Detección de As. por muestra	1.15527
j-	• DVB – Detección de Ag. Por muestra	2.14855
K-	Control de calidad vacunas fiebre aftosa por serie	968.861

6.11 División Anemia infecciosa Equina

a-	Diagnóstico de AIE (Inmunodifusion)	0.18118
b-	Kit de Antígeno y suero control para el diagnostico para 114 determinaciones	12.7889

6.12 División Peste Porcina Clásica

a-	Diagnóstico de Peste Porcina Clásica por método ELISA	0.4263
b-	Diagnóstico de Peste Porcina Clásica por método inmunofluorescencia	0.4263
c-	Control de Vacunas por sene	14.333

6. 13 División Tuberculosis

a-	Control de calidad (innocuidad potencia y esterilidad)	21.315
b-	Diagnostico Bacteriológico	0.2132
c-	Tuberculina por dosis	0.0649
d-	Diagnósticos de Tuberculosis	0.1705

6. 14 División Newcastle

a	Diagnóstico de Newcastle por serología (por aves)	0,1706
b	Diagnóstico de Newcastle por serología (por lote de aves}	0.8526
c	Aislamiento viral (por aves)	10.658
d	Control de vacuna	
	• Oleosa por serie	9.6887
	• Liofilizada. Esterilidad por serie	6.7821

	• Liofilizada. Titulación	7.7509
--	---------------------------	--------

6. 15 División Bloserio

a-	Precio cobayos por unidad	0.6395
b-	Precio de ratón lactante por unidad	0.3198
t-	Precio de ratón destete por anidad	0.2132

6.16 División Encefalopatía Espongiforme Bovina

a	Por histopatologica e inmunotratoquímica	s/ costo
b	Detección de proteínas de origen animal en balanceados importados y destinado a exportación.	1.4921

Art 2º.- Las multas por las habilitaciones de establecimientos, locales, centros de colecta, medios de transportes de productos y subproductos de origen animal y registros por cada año de mora serán del 50 % del arancel vigente.

Art 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo.: Fernando Lugo

Fdo.: Enzo Cardozo